



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, doce (12) de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MARY ESTHER RODRÍGUEZ ZAPATA apoderada de YOLEYNE PALACIOS MORENO.
Demandados	DIANA DEL CARMEN MAYORIANO PEREZ
Radicado	054804089001 2022 – 00216 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	272

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 84, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **YOLEYNE PALACIOS MORENO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.077.436.825, y en contra de **DIANA DEL CARMEN MAYORIANO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.743.841**, por las siguientes sumas:

- NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000), por concepto de capital.
- Por concepto de intereses moratorios: Los intereses de mora habrán de liquidarse a la tasa máxima legal vigente autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del 02 de noviembre del 2020, fecha esta de constitución en mora y en consecuencia de aceleración del plazo y, sobre la totalidad del valor de capital, hasta la fecha que se haga efectivo el pago de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: Accede a decretar la medida cautelar. Ofíciase por secretaria.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada **MARY ESTHER RODRÍGUEZ ZAPATA**, portadora de la T.P. 380.966, del C.S. de la J., para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 046 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de OCTUBRE de 2022, a las 8 A.M.



La Secretaria